

Gobierno del Estado de Nayarit**PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-18000-15-1104-2018

1104-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	18,913.5
Muestra Auditada	12,855.1
Representatividad de la Muestra	68.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud aportados por la Federación durante 2017 al estado de Nayarit por 18,913.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 12,855.1 miles de pesos, monto que representó el 68.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) y los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud (PROSPERA) para el Ejercicio Fiscal 2017; asimismo, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF los recursos del programa por 18,913.5 miles de pesos, y ésta, a su vez, los transfirió en tiempo y forma a los SSN. Adicionalmente, el saldo reportado en la cuenta bancaria de los SSN es coincidente con las operaciones realizadas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. La SAF y los SSN registraron contable y presupuestalmente los recursos recibidos del PROSPERA 2017, por 18,913.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 461.4 miles de pesos.

3. El registro contable del pago de servicios personales de los SSN, por 5,649.6 miles de pesos, no contó con la documentación que justifique el gasto y las pólizas de registro no se cancelaron con la leyenda “Operado”, ni se identificaron con el nombre del programa.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica el gasto por 5,649.6 miles de pesos; sin embargo, la documentación no fue cancelada con la leyenda “Operado”.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/ASF/INV-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

4. Del presupuesto original del PROSPERA 2017 asignado al Estado de Nayarit, por 18,913.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron recursos por 12,460.6 miles de pesos, cifra que representó el 65.8% de los recursos ministrados y al 31 de marzo de 2018, corte de la auditoría, se ejercieron recursos por 18,685.3 miles de pesos, que representó el 98.8%, y quedó pendiente de ejercer 228.2 miles de pesos; adicionalmente, al corte de la auditoría, se generaron rendimientos financieros por 461.4 miles de pesos, los cuales no fueron aplicados, como se muestra a continuación:

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL: COMPONENTE DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría o la fecha de vigencia del Convenio	Pagado a la fecha de corte de la auditoría o la fecha de vigencia del Convenio	% de los recursos transferidos
Servicios personales	5,414.5	28.6	5,414.5	5,754.6	5,754.6	30.4
Gastos de operación:						
Medicamentos	0.0	0.0	0.0	4,895.3	4,895.3	25.9
Materiales y suministros	1,393.4	7.4	1,393.4	2,022.4	2,022.4	10.7
Servicios generales	2,124.2	11.2	2,124.2	2,249.9	2,249.9	11.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,052.0	16.1	3,052.0	3,052.0	3,052.0	16.1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	476.5	2.5	476.5	711.1	711.1	3.8
Total	12,460.6	65.8	12,460.6	18,685.3	18,685.3	98.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit. El corte de auditoría se realizó al 31 de marzo de 2018, sin embargo, como parte de la respuesta resultados finales, se informó que ya no se realizaron pagos durante el mes de abril y sólo se efectuaron los reintegros por los saldos no ejercidos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos y rendimientos financieros, no comprometidos, ni devengados por 228.2 y 461.4 miles de pesos, respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

5. Los SSN transfirieron 105.0 miles de pesos a dos cuentas bancarias del personal del PROSPERA 2017 para gastos a comprobar, de los cuales no se presentó la documentación que acredite la comprobación del recurso, ni el reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 105.0 miles de pesos, más los intereses por 1.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. Los SSN transfirieron 70.2 miles de pesos a una cuenta bancaria del personal del PROSPERA 2017 para gastos a comprobar, de los cuales no se presentó la documentación que acredite la comprobación del recurso, ni el reintegro a la TESOFE.

2017-A-18000-15-1104-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70,175.00 pesos (setenta mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses

generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación que acredite la comprobación de los recursos transferidos a las cuentas bancarias del personal del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud.

Servicios Personales

7. Con la revisión de una muestra de 27 expedientes del personal eventual contratado por los SSN, con recursos del PROSPERA 2017, se constató que el personal acreditó la preparación académica requerida para cubrir la plaza contratada y su inscripción en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP); asimismo, se comprobó que los pagos del personal eventual se ajustaron al tabulador autorizado y no se realizaron pagos superiores por concepto de gratificación anual. En tal sentido, se realizó una visita física, en la que se comprobó que 16 personas estaban laborando y de 4 personas más se presentó documentación que justificó su ausencia.

Por otra parte, se comprobó que los SSN realizaron las retenciones al personal por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales enteraron en tiempo y forma al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

8. Con la revisión de una muestra de auditoría de la nómina, se verificó que los SSN transfirieron el 14 de septiembre de 2017, a la cuenta bancaria, pagadora recursos para cubrir la nómina de la quincena 17, que incluyó 11.5 miles de pesos para el pago de salarios de un trabajador que con fecha 15 de agosto de 2017 causo baja por renuncia; sin embargo, se identificó que los SSN no realizaron las gestiones necesarias para reintegrar a la cuenta bancaria del programa, los salarios no devengados y posteriormente reintegrarlos a la Tesorería de la Federación.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 11.5 miles de pesos, más los intereses por 0.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. Los SSN formalizaron la relación laboral del personal eventual mediante contratos de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado y los sueldos pagados se ajustaron con lo convenido; sin embargo, se identificó que los contratos se formalizaron con una normativa que no estaba vigente.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/ASF/INV-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión a los expedientes del personal eventual, se identificó que un trabajador fue contratado para una jurisdicción que no fue autorizada; asimismo, se comprobó que recibió de los SSN salarios adicionales por 71.6 miles de pesos, ya que las remuneraciones pactadas en su contrato no se ajustaron al tabulador de la jurisdicción donde prestó sus servicios.

2017-A-18000-15-1104-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 71,597.72 pesos (setenta y un mil quinientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de salarios adicionales, ya que las remuneraciones pactadas en su contrato no se ajustaron al tabulador de la jurisdicción donde prestó sus servicios.

11. Con la revisión de los expedientes del personal eventual, se constató que 15 trabajadores prestaron sus servicios en el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI); sin embargo, administrativamente se encuentran adscritos al Hospital General de Tepic.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes que acreditan que los trabajadores prestaron sus servicios en el CEREDI, centro de adscripción para el cual fueron contratados, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos

12. Los SSN elaboraron un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017, en razón de sus necesidades, el cual fue autorizado por el comité de adquisiciones; sin embargo, no lo publicó en compranet ni en su página de internet.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/ASF/INV-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Se comprobó con una muestra de cinco expedientes de adquisiciones que dos adjudicaciones, bajo el proceso de invitación a cuando menos tres personas, con números de contrato SRFMSG272/2017 y SRFMSG241/2017, esta última declarada desierta, no presentaron la difusión de la invitación en compranet y en la página de internet, ni la invitación del Órgano Interno de Control de los SSN, para el acto de presentación y apertura de proposiciones. Adicionalmente, se verificó que los SSN no contaron con los rangos de los montos máximos de contratación, para el Ejercicio Fiscal 2017, debidamente formalizados por el comité de adquisiciones.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/ASF/INV-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de una muestra de auditoría, se observó que los SSN no presentaron los contratos de equipo médico y de laboratorio por 297.6 miles de pesos, así como de medicamento por 64.8 miles de pesos, por lo que no se pudo determinar si estas adjudicaciones fueron formalizadas de conformidad con la normativa; asimismo, se comprobó que el contrato número SRFMSG241/2017, no contó con una descripción pormenorizada de los servicios a recibir del “Congreso Estatal del programa PROSPERA 2017 efectuado los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2017”.

El Gobierno del Estado de Nayarit en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos de adquisiciones de equipo médico y de laboratorio, así como el de medicamentos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/ASF/INV-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se constató que las compras de equipo médico y de laboratorio por 297.6 miles de pesos, y de medicamento por 64.8 miles de pesos, fueron entregados en el almacén de los SSN; sin embargo, no se presentaron los contratos para validar si los bienes adquiridos fueron entregados en tiempo.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos de equipo médico y laboratorio y de medicamentos y se pudo comprobar que los bienes fueron recibidos de conformidad con plazos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

16. Los SSN pagaron 649.9 miles de pesos de un servicio por concepto de “Convención del Congreso Estatal del programa PROSPERA 2017 para los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2017” con número de contrato SRFMSG241/2017; sin embargo, no presentaron la documentación que acreditara la entrega del servicio contratado.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que los servicios del contrato número SRFMSG241/2017 fueron recibidos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

17. El REPSS envió fuera de los plazos establecidos la información trimestralmente del ejercicio de los recursos federales transferidos, mediante el Formato de Avance Financiero, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS); tampoco acreditó el envío del informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a la CNPSS.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/ASF/INV-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del PROSPERA 2017, relacionados con los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	No	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y página web del Gobierno del Estado de Nayarit.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Nayarit no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Formato Único, el primer trimestre del formato Avance Financiero. Adicionalmente, el segundo, tercero y cuarto trimestres del formato Avance Financiero se publicaron de manera parcial en sus órganos oficiales de difusión y la información reportada no guardo calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/ASF/INV-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 949,994.78 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 808,222.06 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,041.46 pesos se generaron por cargas financieras y 141,772.72 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 13 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,855.1 miles de pesos, que representó el 68.0% de los 18,913.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de

Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 34.2% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018, corte de la auditoría, aún no se ejercía el 1.2%; ello generó que no se aplicaran los recursos del programa de manera eficaz y eficiente y no se atendiera con oportunidad a la población objetivo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no aplicar la totalidad de los recursos federales transferidos y en materia de servicios personales, que originaron incumplimientos del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de las Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 950.0 miles de pesos, que representa el 7.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud, ya que la entidad federativa no proporcionó uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/567/2018 del 07 de mayo de 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que

aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 10 se consideran como no atendidos.



6 CDs y 1 soporte

Oficio número SCG/DGCAG/567/2018
Tepic, Nayarit; 7 de mayo de 2018
Asunto: Se remite información

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número DARFT- "A3"/0028/2018, mediante el cual convoca a la reunión para la presentación de los Resultados Finales, de la Auditoría número 1104-DS-GF con título "PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente Salud", cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2017.

Al respecto, con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, le remito la documentación e información que se describe a continuación:

Oficio número SSN/DA/SA/098/2018 presentado por el Secretario de Salud de Nayarit, adjuntando un legajo en medio magnéticos 6 (Seis) CD, como se especifica en el mencionado oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo con aprecio y amistad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

LIC. GUILLERMO LARA MORÁN



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
2017 - 2021

C.c.p.- Dr. Victor Elter Quiroga Aguirre.- Secretario de Salud de Nayarit.- Presente.
C.c.p.- Minutario
SDPM/IDPM/jrsf



Transmisión por vía de correo electrónico
Tepic, Nayarit, México, C.P. 64000
Tel: (52) 31 13 13 13 13
www.contraloria.gob.nay.mx

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10 MAY 2018
16:38
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS), todas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de las acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente Salud 2017: cláusulas cuarta, numeral 1, quinta, párrafos primero, segundo y tercero, y novena, fracciones II, VI, VII y X.

Plantilla de Personal Oportunidades/Anexo 4.Desarrollo Infantil del Programa Operativo Anual 2017 "Componente de Salud, Programa de Inclusión Social.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.